

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-005-2026

Guatemala, 12 de febrero de 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones.

CONSIDERANDO II

Que le corresponde al Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones aprobar las modificaciones presupuestarias de conformidad con lo establecido en la literal a) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones y lo que establece la literal e) del artículo 11 de las Normas de Apertura, Programación, Ejecución e Informe y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, aprobadas mediante Resolución número CNA-CD-003-2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, indicando que las modificaciones presupuestarias que incrementen o disminuyan el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones serán aprobadas por el Consejo Directivo del CNA.

CONSIDERANDO III

Que el Jefe de Presupuesto y el Coordinador de Administración Financiera con visto bueno del Subdirector General, mediante oficio CNA-UDAF-58-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, presentaron para consideración del Director General del Consejo Nacional de Adopciones la Modificación Presupuestaria número 2-2026 (Ampliación Presupuestaria), por el monto de cuatro millones de quetzales exactos (Q. 4,000,000.00), recursos que de acuerdo con el detalle descrito en el Cuadro de Planteamiento de la modificación referida se realiza para dar cumplimiento al Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República, para aumentar el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones, con fuente de financiamiento 11. Por lo que, el Director General del Consejo Nacional de Adopciones mediante oficio DG-029-2026/EEMA/mclld de fecha 11 de febrero de 2026, traslada para consideración del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2-2026 (Ampliación Presupuestaria).

POR TANTO

Con base en los considerandos y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; literal a) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones y la literal e) del artículo 11 de las Normas de Apertura, Programación, Ejecución e Informe y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, aprobadas según Resolución CNA-CD-003-2025 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la **Modificación Presupuestaria Número 2-2026 (Ampliación Presupuestaria)**, que registra el AUMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ASIGNADO AL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS.



SEGUNDO: Presupuesto de Ingresos: Se Incrementa el Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000.00), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	AMPLIADO	VIGENTE
11	INGRESOS CORRIENTES	Q 20,000,000.00	Q 4,000,000.00	Q 24,000,000.00
	TOTAL	Q 20,000,000.00	Q 4,000,000.00	Q 24,000,000.00

TERCERO: Presupuesto de Egresos: Se Incrementa el Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000.00), como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	AMPLIADO	VIGENTE
11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q 19,850,000.00	Q 4,000,000.00	Q 23,850,000.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	Q 150,000.00	Q -	Q 150,000.00
	TOTAL	Q 20,000,000.00	Q 4,000,000.00	Q 24,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
AMPLIACIÓN ASIGNADA POR PROGRAMA
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIADO
11	01 ACTIVIDADES CENTRALES	Q 1,464,500.00
	11 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA	Q 688,900.00
	12 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BUSQUEDA DE ORIGENES	Q 1,122,250.00
	13 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DEL NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	Q 724,350.00
	TOTAL	Q 4,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
AMPLIACIÓN ASIGNADA POR GRUPO DE GASTO
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIADO
11	GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES"	1,880,250.00
	GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES"	1,606,250.00
	GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	503,500.00
	GRUPO DE GASTO 400 "TRASFERENCIAS CORRIENTES"	10,000.00
	TOTAL	4,000,000.00

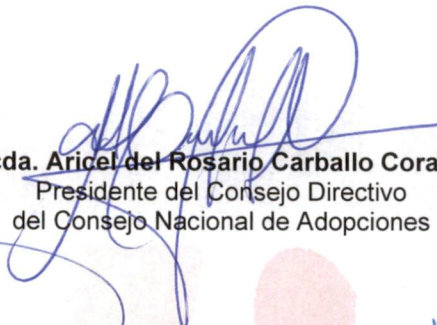


**PRESUPUESTO DE EGRESOS
AMPLIACIÓN ASIGNADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Cifras expresadas en Quetzales)**

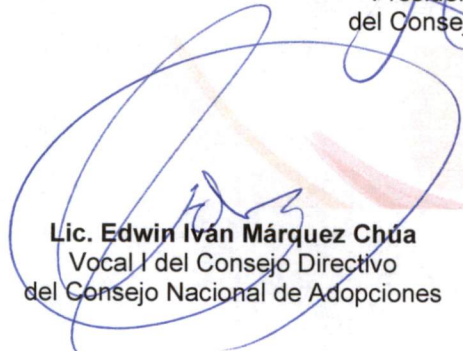
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIADO
11	INGRESOS CORRIENTES	Q 4,000,000.00
	TOTAL	Q 4,000,000.00

CUARTO: El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General, Subdirección General, Equipo Multidisciplinario y a las Unidades de: Planificación, Tecnologías de la Información y Comunicación, Administración Financiera, Recursos Humanos, Auditoría Interna y Comunicación Social del Consejo Nacional de Adopciones, para su conocimiento y efectos correspondientes.



Lcda. Aricel del Rosario Carballo Corado
Presidente del Consejo Directivo
del Consejo Nacional de Adopciones

Lic. Edwin Iván Márquez Chua
Vocal I del Consejo Directivo
del Consejo Nacional de Adopciones



Lic. Eddy Giovanni Orellana Dónis
Vocal II del Consejo Directivo del Consejo
Nacional de Adopciones

Firmado digitalmente por
EDDY GIOVANNI ORELLANA
DONIS / CONSEJO
NACIONAL DE ADOPCIONES